



INFORME N° 3314-2024-UNIFSLB/DGA-UA



: Mg. JOSÉ ALBERTO GAMONAL MONTOYA

Director General de Administración de la UNIFSLB.

: C.P.C. JIMY ALEX MERA DEFINA.

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.

ASUNTO

: Pérdida de la buena pro

Referencia

: a) Acta de la Buena Pro de fecha 28 de Octubre del 2024.

b) Procedimiento de Selección AS-SM-4-2024-UNIFSLB/OEC.

FECHA

: Bagua, 27 de noviembre del 2024.

Me dirijo a usted en relación a los documentos de la referencia a través de los cuales la Entidad adjudicó la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-4-2024-UNIFSLB/OE: Mejoramiento y equipamiento de los laboratorios en la Sede Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía con CUI N°2430662.

Sobre el particular cumpla con informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 28 de octubre de 2024, se otorgó la Buena Pro del Procedimiento de Selección AS-SM-4-2024-UNIFSLB/OEC-1-Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO para el proyecto "Mejoramiento y equipamiento de los laboratorios en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del Distrito de Bagua-Provincia de Bagua-Departamento de Amazonas, con CUI N°2430662, al postor ADVANTAGE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por la suma de S/ 473,798.00 (cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho con 00/100).

II. ANÁLISIS

2.1. En relación al perfeccionamiento del contrato, es preciso señalar que el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, estableciendo un plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, para que el postor ganador de la buena pro presente los requisitos para perfeccionar el contrato.

2.2. Sobre el particular, el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, señala que el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato

a) Garantías, salvo casos de excepción.





- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

2.3. Al respecto, habiéndose registrado en la plataforma del SEACE el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-4-2024-UNIFSLB/OEC-1, con fecha 11 de octubre de 2024, el postor adjudicado tenía hasta el 14 de noviembre de 2024 para presentar la documentación señalada en el párrafo precedente.



Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	11/10/2024	11/10/2024
Registro de participantes(Electronica)	12/10/2024 00:01	23/10/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	12/10/2024 00:01	15/10/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	18/10/2024	18/10/2024
Integración de las Bases UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA.	18/10/2024	18/10/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	24/10/2024 00:01	24/10/2024 23:59
Evaluación y calificación UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA.	25/10/2024	28/10/2024
Otorgamiento de la Buena Pro UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA.	28/10/2024 08:30	28/10/2024

Entidad Contratante	
N° Ruc	Entidad Contratante
20561164437	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

2.4. No obstante, el día 15 de noviembre de 2024, la empresa AVANTAGE MEDICAL SAC, remite, mediante correo institucional, los documentos para la firma de contrato, donde el día 18 de noviembre el jefe de Abastecimiento de la UNIFSLB, mediante correo institucional advierte a la empresa AVANTAGE MEDICAL SAC, que falta adjuntar la carta fianza, para el perfeccionamiento de contrato del Proceso de Selección Adjudicación simplificada N°04-2024-UNIFSLB/OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA.

2.5. Por consiguiente, el día 20 de noviembre de 2024, la empresa AVANTAGE MEDICAL SAC, mediante correo institucional de la UNIFSLB, adjunta la CARTA FIANZA, documento que faltaba para el perfeccionamiento del contrato; siendo así que los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, han vencido.



- 2.6. No obstante que el día 22 de noviembre de 2024, la empresa AVANTAGE MEDICAL S.A.C., a través de trámite documentario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, ingresa los documentos originales, para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.7. De lo cual se advierte que el postor ganador de la buena pro, la empresa ADVANTAGE MEDICAL-S.A.C., no ha cumplido con presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.8. Al respecto, es necesario tener en consideración que el numeral 141.3 del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1"*.
- 2.9. Por lo tanto, el postor adjudicado ADVANTAGE MEDICAL S.A.C., al no haber presentado los documentos para el perfeccionamiento del contrato, ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-4-2024-UNIFSLB/OEC-1-Primera Convocatoria.
- 2.10. Asimismo, la Directiva 003-2020-OSCE.CD. Modificada con Resolución N° 099-2023-OSCE/PRE (Vigente a partir del 09 de mayo de 2023) que establece las "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE" precisa lo siguiente:

r) Pérdida de la buena pro: *El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.*

Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. El postor ADVANTAGE MEDICAL S.A.C. no ha cumplido con presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos de ley, siendo esto una causa imputable a este, por lo cual de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha perdido automáticamente la buena



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Dirección General
de Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho"

pro del procedimiento de selección AS-SM-4-2024-UNIFSLB/OEC-1-Primera
Convocatoria.

IV. RECOMENDACIONES:

4.1. Se recomienda, que a través de la Unidad de Abastecimiento se tomen las acciones a efecto de convocar el proceso de Adjudicación Simplificada para la contratación para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO para el proyecto "Mejoramiento y equipamiento de los laboratorios en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del Distrito de Bagua-Provincia de Bagua-Departamento de Amazonas, con CUI N°2430662.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
CPC. JIMY ALEX MERA DEFINA
JEFE DE LA UNIDAD ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
Paso A: Luis
PARA: Continúa con el Trámite
FECHA: 10/12/24 FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
PASE A: Abastecimiento
PARA: Trámite
Fecha: Firma: [Firma]